

EST-VCT-PAR-I-064
ESTADO PAR-I No. 0064-2020
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

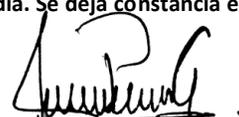
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de diciembre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	3	29-12-2020	A-PARI-1621	<p align="center">1. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IF8-14331, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arena correspondiente al I trimestre de 2018, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PAR Ibagué No 89, del 20 de enero de 2020 y concepto Técnico PAR Ibagué No 187 de 01 de febrero de 2019. APROBAR los formularios de declaración y pago de regalías para arena y grava para los trimestres I, II, III, IV de 2019 y I, II, III de 2020. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR al titular del contrato de concesión No.IF8-14331, que cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías de arena para el Trimestre I de 2019 de \$21.808, de grava para el Trimestre I de 2019 de \$33.378, de arena para el Trimestre II de 2019 de \$16.513, de grava para el Trimestre II de 2019 de \$25.286, de arena para el Trimestre III de 2019 de \$14.261, de

						<p>grava para el Trimestre III de 2019 de \$21.916, el cual se imputara a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular.</p> <p>4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 que el Grupo de Recursos Financieros, aplicará el saldo reflejado en la NC 23629 por valor de \$112.937, y el saldo reflejado en la NC 23615 por valor de \$ 139.382 a la ND 181132, que se encuentra causada por valor de \$166.216, dejando un saldo de \$86.103 de la NC 23615.</p> <p>5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 que el Grupo de Recursos Financieros, aplicará el saldo generado en la NC 23615 por valor de \$86.103, a la ND 18133 que se encuentra causada por valor de \$81.440, dejando un saldo de \$4.663.</p> <p>6. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No.IF8-14331 lo concluido en Concepto Económico N° GRCE 0354 – 2020 del 16 de diciembre de 2020.</p> <p>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 30 de diciembre de 2020 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Nelson Javier López Cruz